



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Organismo Descentralizado Municipal

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/108/OD-HUE/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por una Junta de Gobierno. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 15 partidas, de las cuales corresponden 05 a ingresos y 10 a egresos, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no realizó contratación de Deuda Pública y no

presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Ley Estatal de Agua y Alcantarillado. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$18,554,846.21	\$837,233.68	4.51%
Egresos	\$18,554,846.21	\$10,123,944.86	54.56%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
C.P. Julián de la Barrera Hernández, Supervisor de Planeación y Programación
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
Mtra. Ana Lilia Molinero Orduña, Auditora de Planeación y Programación
L.F.B. Oscar Daniel Barberena León, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Roberto Peña Ortega, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Ing. Alejandro Márquez Coronel, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación

L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación
P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico
Arq. Yazmín Ramos Castillo, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública estén identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Verificar que los pagos realizados a beneficiarios por concepto de pensiones y jubilaciones se ajustaron a los montos y conceptos vigentes y autorizados por la instancia competente y que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria y justificativa.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.9.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Ambiente de Control

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética o de Conducta;
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Ética o de Conducta a terceros con los cuales se relaciona;
- c) La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética o de Conducta a los servidores públicos de la institución;
- d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética o similar, encargado de la promoción y vigilancia en el cumplimiento de los lineamientos éticos;
- e) La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción;
- f) El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones;
- g) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta, a los servidores públicos de la institución;
- h) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética por parte del personal de la Entidad;
- i) La Entidad Fiscalizada no cuenta con medios oficiales para recibir denuncias ciudadanas y/o de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores; principios éticos y normas de conducta por parte del personal de la institución;
- j) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo debidamente formalizado y autorizado, alineado a su ámbito, estructura y marco jurídico que le corresponde;
- k) Dentro de la estructura orgánica de la Entidad Fiscalizada no se tienen establecidos puestos claves;
- l) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, alineado a la normativa jurídica aplicable;
- m) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual de procedimientos debidamente formalizado y autorizado;
- n) La Entidad Fiscalizada no tiene formalizado un programa de capacitación y/o no prevé

capacitaciones para el personal;

o) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Ambiente de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan, Programa o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos estratégicos en términos cuantificables y medibles;
- b) La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos;
- c) La Entidad Fiscalizada no establece objetivos y metas para cada una de las diferentes unidades o áreas que conforman la estructura orgánica;
- d) La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, los objetivos estratégicos y/o específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento;
- e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos;
- f) La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Administración de Riesgos, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de

Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Actividades de Control

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos;
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo, destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos;
- c) La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal autorizado;
- d) La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos o políticas de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registren oportunamente y conforme a la normativa aplicable.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Actividades de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó que existen las siguientes debilidades:

Supervisión

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno;
- b) En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno;
- c) La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias;
- d) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Supervisión, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII, fracción II, inciso I), subinciso a), numeral 12, inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 5 sin observación

De la revisión a las Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó de forma periódica la conciliación entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, por lo que cumplió en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 6 sin observación

Del análisis de la Cuenta Pública 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se corroboró que la Entidad Fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 7 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2024 y Estados Financieros Contables; se corroboró que la Cuenta

Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así mismo la información contable, presupuestal y programática se apegó a los lineamientos en materia de integración de los estados financieros.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión al Acta de la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2023, de la Junta de Gobierno del organismo descentralizado de la administración pública, denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, (C.A.P.A.S.H.H.) aprobada el 14 de noviembre de 2023, Acta de aprobación de la última adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; se corroboró, que en la Entidad Fiscalizada se orientaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento, conforme a los planes y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$8,183,407.36	\$8,224,926.86	\$8,224,926.86	\$8,188,985.91	\$35,940.95	44.51%
Materiales y Suministros	\$1,948,869.05	\$952,089.85	\$952,089.85	\$952,089.85	\$0.00	5.18%
Servicios Generales	\$8,530,138.75	\$8,537,298.03	\$8,537,298.03	\$8,301,907.09	\$235,390.94	45.12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$517,411.51	\$458,372.06	\$458,372.06	\$458,372.06	\$0.00	2.49%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$656,425.86	\$496,318.37	\$496,318.37	\$496,318.37	\$0.00	2.70%
Deuda Pública	\$0.00	\$686,204.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
Total	\$19,836,252.53	\$19,355,209.49	\$18,669,005.17	\$18,397,673.28	\$271,331.89	100.00%

Fuente: Acta de la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2023 de la Junta de Gobierno del organismo descentralizado de la administración pública, denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, (C.A.P.A.S.H.H.) aprobada el 14 de noviembre de 2023, Acta de Aprobación de la última adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobada el 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se corroboró que las cifras reflejadas en la Cuenta Pública, están identificadas y corresponden a tratamientos contables consistentes y se encuentran conciliadas con las reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2024.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 10 con observación

De la revisión del Acta de la tercera sesión extraordinaria del ejercicio 2023, de la Junta de Gobierno del organismo descentralizado de la administración pública municipal, denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes Hidalgo (C.A.P.A.S.H.H.) y Acta de la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2023, de la Junta de Gobierno del organismo descentralizado de la administración pública municipal denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo (C.A.P.A.S.H.H.), se detectó que la asignación global de

recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, presentó incremento por \$371,568.18 con relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el ejercicio 2024, excediendo el límite permitido, por lo que incumple con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con fundamento en los artículos 10 fracción I, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/10/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 con observación

Del análisis al capítulo 1000 Servicios Personales del Acta de aprobación del Presupuesto inicial para el ejercicio fiscal del año 2024, de la Junta de Gobierno del organismo descentralizado de la administración pública municipal, denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes Hgo. (C.A.P.A.S.H.H.) y Acta de aprobación de la última adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 aprobado el 31 de diciembre de 2024, se detectó que al cierre del ejercicio la Entidad Fiscalizada realizó incrementos en dicho capítulo del gasto por un importe de \$41,519.50, por lo que incumple con las disposiciones vigentes en materia de Disciplina Financiera; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 39 fracción V, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/11/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 con observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2024, la obtención de ingresos devengados y la aplicación de egresos devengados del ejercicio fiscal 2024, incumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excediendo sus gastos sobre sus ingresos por un importe de \$114,158.96, por lo cual la Entidad Fiscalizada no mantuvo un balance presupuestario sostenible; con fundamento en los artículos 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y 39 fracciones V y VIII, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/12/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Activo del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se corroboró que al 1° de enero de 2024 los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, sumaban la cantidad de \$1,677,051.70; al 31 de diciembre de 2024 dichos bienes reportan un valor total de \$1,898,044.63; se verificó que se registró el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio por la cantidad de \$275,325.44, por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$496,318.37.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión al Portal de internet de la Entidad Fiscalizada: <https://www.capashh.gob.mx/cuentas-claras/organismo-de-agua/sevac>; se verificó que a la fecha de revisión mantienen disponible y/o actualizada toda la información del ejercicio 2024 que en materia de transparencia se considera pública, cumpliendo con la normativa aplicable.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 15 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, reportes de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet y comprobantes bancarios de depósito, estado de cuenta; correspondientes a los conceptos de "Contrato de toma de Agua Domésticos", "Contrato de toma de Agua Comercial", "Universidad Politécnica Huejutla" y "Contrato de toma de Agua Público"; se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los cobros por contratación de tomas de agua potable doméstico, contrato de toma de agua comercial, consumo de servicio de agua y contrato de toma de agua público, los cuales se realizaron conforme a las cuotas y tarifas autorizadas.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 16 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingresos, reportes de ingresos y comprobantes bancarios de depósito; correspondientes al concepto de "Contrato de toma de Agua Domésticos", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los comprobantes fiscales digitales por internet que amparen los ingresos registrados, por un importe de \$36,638.08; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 7,

10, 11 fracciones I, III, X y XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/16/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 17 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, póliza de ingresos, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), estado de cuenta; correspondientes al concepto de "Gastos Operacionales", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare los ingresos percibidos por un importe de \$650,000.00, registrados en la póliza número I00176 de fecha 31/07/2024; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Decreto núm. 645 de aprobación de las notas aclaratorias de las Cuotas y Tarifas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 18 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, formatos de dispersión de pago, comprobantes bancarios de pago, recibo simple de conformidad y cálculo para pago de percepciones; correspondientes a la partida de "Gratificación Anual", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los comprobantes fiscales digitales por internet que amparen los egresos registrados; por un importe de \$871,259.77; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/18/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 19 con observación

Importe observado \$49,019.32

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes bancarios de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, requisición de material y formato de proyección por servicios legales; correspondientes a la partida de "Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados", se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó el soporte documental consistente en: oficio de solicitud de actividades a realizar por parte del proveedor contratado, oficio de justificación de la necesidad del servicio legal, expediente del proceso legal a realizar, contrato de prestación de servicios y cualquier otro documento que justifique que los trabajos para los cual fue contratado el proveedor, se hayan llevado a cabo, como pueden ser: sentencias, resoluciones administrativas, oficios de entrega y recepción de información en dependencias judiciales y/o administrativas, entre otros; por lo cual no acredita los gastos por los conceptos descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet, por un importe de \$49,019.32, incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023 y fracciones VI, IX, X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/19/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 20 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, correspondientes a la partida de "Sueldos", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de pago de sueldos al personal, por un importe de \$6,995,883.88; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y

Alcantarillado; fracciones VI, IX, X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/20/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 21 con observación

Importe observado \$959,510.39

De la revisión de las pólizas de egresos, transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), cotizaciones, reportes técnicos de mantenimiento, requisiciones de mantenimiento y/o servicio, evidencia gráfica, constancias de situación fiscal, de los egresos registrados en la partida "Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó, Bitácora o reporte de los trabajos realizados aprobados por el contratante y el prestador de servicios, contrato de adquisición de bienes y servicios, así como acta de entrega recepción del bien adquirido, colocado y en operación, que acredite el gasto por un importe de \$959,510.39 incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/21/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 con observación

Importe observado \$438,659.07

De la revisión a las pólizas contables, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), cotizaciones, requisición de material y/o servicio, reporte técnico de mantenimiento, requisición de mantenimiento y/o servicio, inventario, solicitud adquisición de equipo de bombeo, anexo técnico, información complementaria, opinión sobre prestación de servicios, minuta de visitas, evidencia gráfica, registrado en la partida "Maquinaria y Equipo Industrial", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó la Bitácora o reporte de los trabajos realizados

aprobados por el contratante y el prestador de servicios, así como entrega recepción del bien adquirido, colocado y en operación, que acredite el gasto por un importe de \$438,659.07 incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y fracciones VI, IX, X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/22/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 con observación

Importe observado \$68,477.12

De la revisión a las póliza contables, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), cotizaciones, requisición de material y/o servicio, evidencia fotográfica, reporte técnico de mantenimiento, requisición de mantenimiento y/o servicio, inventario registrado en la partida "Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos", se detectó la falta de Bitácora o reporte de los trabajos realizados aprobados por el contratante y el prestador de servicios, así como acta de entrega recepción del bien adquirido, colocado y en operación que acredite el gasto por un importe de \$68,477.12, incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/23/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes bancarios de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, órdenes de pago, autorización de pago y contrato de arrendamiento;

correspondiente a la partida "Arrendamiento de edificios", se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por los conceptos descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet, las cuales se encuentran respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos correspondientes.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 25 con observación

Importe observado \$179,636.30

De la revisión a las pólizas de egresos, dispersiones de pago de nómina, órdenes de pago y listas de raya, de las erogaciones registradas en la partida "Sueldos", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos de sueldos a plazas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado con fecha 14 de noviembre de 2023, por un importe de \$179,636.30; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 34 último párrafo y 67 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/25/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 26 con observación

Importe observado \$55,295.92

De la revisión a las pólizas de egresos, formatos de dispersión de pago, comprobantes bancarios de pago, recibo simple de conformidad y cálculo para pago de percepciones; correspondientes a la partida de "Gratificación Anual", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por concepto de aguinaldos, los cuales fueron superiores a los autorizados originalmente en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, autorizado con fecha 14 de noviembre del año 2023; por un importe de \$55,295.92; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 último párrafo y 67 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/26/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 27 con observación

Importe observado \$709,304.30

De la revisión a las pólizas de egresos, dispersiones de pago de nómina, órdenes de pago y listas de raya, de las erogaciones registradas en la partida "Sueldos", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos superiores al monto autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado con fecha 14 de noviembre de 2023, por un importe de \$709,304.30; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 34 último párrafo y 67 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/27/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 28 con observación

Importe observado \$275,220.07

De la revisión a las pólizas de egresos, dispersiones de pago de nómina, órdenes de pago y listas de raya, de las erogaciones registradas en la partida "Sueldos", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos de sueldos de la segunda quincena de diciembre de 2023, los cuales no fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado con fecha 14 de noviembre de 2023, por un importe de \$275,220.07; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracciones II y IV, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 34 último párrafo y 67 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/28/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.2

Resultado 29 con observación

Importe observado \$48,874.59

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes bancarios de pago, listas de raya, autorizaciones y solicitudes de pago; correspondientes a la partida "Pensiones", se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó el soporte documental consistente en: comprobantes fiscales digitales por internet, resolución y/o dictamen de otorgamiento de pensión emitido por la autoridad competente, expediente laboral del beneficiario que cobra la pensión (que contenga documentación personal, laboral y justificativa de la pensión) y resolución de baja de servicio (por vejez, invalidez, viudez y/o retiro); con los cuales acredite el gasto efectuado, por un importe de \$48,874.59; con

fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023 y fracciones VI, IX, X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/29/PO/009 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.2

Resultado 30 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes bancarios de pago, listas de raya, autorizaciones y solicitudes de pago; correspondientes a la partida "Pensiones", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por concepto de pensiones, los cuales fueron superiores a los autorizados originalmente en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, autorizado con fecha 14 de noviembre del año 2023; por un importe de \$2,901.77; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 último párrafo y 67 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/30/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 31 con observación

Importe observado \$211,425.18

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes bancarios de pago, órdenes de pago, autorizaciones de pago y listas de raya; correspondientes a la partida de "Jubilaciones", se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó el soporte documental consistente en: comprobantes fiscales digitales por internet y expedientes laborales (que contenga documentación personal, laboral, constancia de antigüedad, dictamen de procedencia de jubilación, comprobante de baja del servicio público y oficio de jubilación o resolución administrativa que autorice el beneficio); con los cuales acredite el gasto efectuado, por un importe de \$211,425.18; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero, fracción II y párrafos

quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023 y fracciones VI, IX, X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/31/PO/010 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.2

Resultado 32 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes bancarios de pago, órdenes de pago, autorizaciones de pago y listas de raya; correspondientes a la partida de "Jubilaciones", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por concepto de jubilaciones, los cuales fueron superiores a los autorizados originalmente en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, autorizado con fecha 14 de noviembre del año 2023; por un importe de \$15,360.25; con fundamento en los artículos 126 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 8 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 último párrafo y 67 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/32/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 33 con observación justificada

De la revisión de las pólizas de egresos, transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), cotizaciones, reportes técnicos de mantenimiento, requisiciones de mantenimiento y/o servicio, evidencia gráfica, constancias de situación fiscal, de los egresos registrados en la partida "Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por un importe de \$381,368.63 incluye IVA acreditable, para la adquisición servicios de reparación de bombas de agua, de las cuales no presentó evidencia documental que acredite haber realizado el procedimiento de licitación correspondiente, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el organismo; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del

Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 34 con observación

De la revisión de las pólizas de egresos, transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), cotizaciones, reportes técnicos de mantenimiento, requisiciones de mantenimiento y/o servicio, evidencia gráfica, constancias de situación fiscal, de los egresos registrados en la partida "Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los contratos de adquisición de bienes y servicios, por un importe de \$533,836.03, incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAPASHH2025-256, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/34/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 35 con observación

De la revisión a las pólizas contable, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), cotizaciones, requisición de material y/o servicio, reporte técnico de mantenimiento, requisición de mantenimiento y/o servicio, inventario, solicitud adquisición de equipo de bombeo, anexo técnico, información complementaria, opinión sobre prestación de servicios, minuta de visitas, evidencia gráfica, registradas en la partida "Maquinaria y Equipo Industrial" se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó la fianza que garantice los defectos y vicios ocultos de los servicios adquiridos, que estipula la cláusula decima primera del contrato de compra venta con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI, 60 y 70 de la Ley General de

Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X y XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; 72 y 74 del reglamento y fracciones VI, IX, X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/35/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 36 con observación

De la revisión de las pólizas de egresos, transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), cotizaciones, reportes técnicos de mantenimiento, requisiciones de mantenimiento y/o servicio, evidencia gráfica, constancias de situación fiscal, de los egresos registrados en la partida "Equipo de Construcción", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el contrato de adquisición de 2 Martillos demoledor de 30 kg, de la póliza C00042 de fecha 30/01/2024, por un importe de \$68,593.12, incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/36/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 37 con observación

De la revisión a las pólizas de egreso, transferencias bancarias, orden de pago, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), cotizaciones, requisición de material y/o servicio, reporte técnico de mantenimiento, requisición de mantenimiento y/o servicio, inventario, solicitud adquisición de equipo de bombeo, anexo técnico, información complementaria, opinión sobre prestación de servicios, minuta de visitas, evidencia gráfica, de la partida presupuestal correspondiente a "Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos", se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el contrato de adquisición de bienes y servicios de la póliza C00125 de fecha 02/04/2024, por un importe de \$55,686.84, incluye IVA acreditable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de

Hidalgo; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; fracciones VI, IX y X y anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada DOF 02-01-2013 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

108/OD-HUE/2024/37/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 38 sin observación

De la revisión de la póliza de egresos, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), cotización, requisición de material y/o servicio, evidencia fotográfica, resguardo de bienes muebles e inventario actualizado, de los egresos registrados en la partida de "Equipo de Construcción", se constató que presenta el resguardo e inventario de bienes muebles debidamente requisitado a favor de la Entidad Fiscalizada.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios de escritos justificativos de los resultados emitidos a la Entidad Fiscalizada, publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Tomo CLVII alcance 3 número 6 del 14 de febrero de 2024, Acta de sesión del ejercicio 2024 de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, (C.A.P.A.S.H.H.), Acta de aprobación de la última adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, Acta de aprobación de la última adecuación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, Manual de Organización y Funciones de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, Manual de Procedimientos 2024 de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, Programa Operativo Anual, cuadro de material y equipo presupuestado para el ejercicio 2024, Acuerdo que crea el Comité de Ética y Conducta del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, (CAPASHH) para el ejercicio 2024, Reglamento interno de la CAPASHH ejercicio 2024, anexos, pólizas contables y presupuestales, comprobante de transferencia, archivo XML, listas de nómina en cuadros de Excel, oficio de solicitud, órdenes de pago, oficio de autorización del recurso, reporte de archivos, exhorto, comprobantes de la dispersión de nómina, reporte de nómina, tabulador de sueldos (confianza) ejercicio fiscal 2023, Estructura Orgánica Ejercicio 2024, cálculos de pagos en archivo XLSX, formatos del cálculo del

aguinaldo, prima vacacional, de finiquitos y de pensión por viudez, recibos de ingresos y egresos de tesorería, cartas de renuncia, contrato de prestación de servicios profesionales, Acta resolutive de demanda, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, metadatos de sueldos de enero a diciembre, convenio ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, anexo técnico de obra, validación de recursos propios, oficio de solicitud de opinión, Opinión Administrativa, Oficio de solicitud sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública, Dictamen de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles, obras públicas del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, Análisis de Adquisición con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Acta de fallo, escrito de entrega de dispositivo eléctrico, Oficios internos, presupuestos de obra, resguardo de bienes muebles, evidencia fotográfica, relación de bienes que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2024, Cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, identificaciones oficiales; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 28 observaciones, las cuales generaron 16 Recomendaciones, 10 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$2,995,422.26 (dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 26/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso y Pagos indebidos o improcedentes.

Asimismo, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios; Incumplimiento en materia de

disciplina financiera; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos; La Entidad Fiscalizada presenta un balance presupuestario Negativo sin justificación y Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.